

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS
DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
SISTEMAS ELECTRÓNICOS
CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES	2
2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO .	3
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:	4
4. FASE DE OPOSICIÓN	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	16

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores parecidos en todos los órganos de selección, de forma que las decisiones que se adoptan en cada uno de estos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- Las personas aspirantes tienen que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos específicos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desarrollar, desglosadas de la siguiente forma:

Parte A:

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre los cinco temas extraídos al azar por los tribunales.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido se facilitará a cada opositor un juego de etiquetas que incorporará un código, evitando de esta manera la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto dan los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Tienen que numerarse los folios.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas.

Parte B:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la preparación, presentación, exposición y defensa oral de una unidad didáctica de la especialidad a la cual se opte, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y este dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

La persona aspirante iniciará la exposición con la presentación y defensa de la unidad didáctica presentada por ella misma en la sede electrónica. En su elaboración se habrá concretado la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación, y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica, el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá otra tipología de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas. La unidad didáctica no contendrá **hipervínculos no autorizados**, entendiéndolos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la webgrafía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. Se consideran no autorizados todos aquellos hipervínculos que añaden y contienen más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica o equivalente como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideran tablas.

La unidad didáctica se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), y la entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF.

Las personas que no hubieren presentado la unidad didáctica en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte B será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica no se ajuste a aquello establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, supondrá una penalización de 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Ausencia de datos de la portada	≤ 0'5
Utilización de formatos diferentes a DIN- A4	≤ 1
Interlineados inferiores al establecido	≤ 1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	≤ 1

Hipervínculos no autorizados	≤ 1
------------------------------	-----

En esta especialidad en que la naturaleza de la prueba hace necesaria la intervención personal del opositor, será aplicable lo siguiente:

Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.

Las personas aspirantes serán convocadas para sus actuaciones, en la fase de oposición, ante el tribunal. En la convocatoria a un llamamiento colectivo único deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan al llamamiento colectivo único. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde), las personas aspirantes convocadas para cada llamamiento deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de este llamamiento.

Perderán el derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aun cuando se deba a causas justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal. En caso de duda se consultará con la comisión de selección.

El material tiene que ser auxiliar y no puede ser la base o parte fundamental de la exposición. Ha de ser aportado por la persona aspirante.

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si

entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se encontrará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la prueba única serán calificadas como “no presentadas”.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

Se valorará:

1 ESTRUCTURA DEL TEMA: 20%

Aspectos que se valoran

- Presenta un índice muy estructurado y que contiene los apartados siguientes:
 - Título
 - Índice
 - Introducción
 - Desarrollo de los apartados del índice
 - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa.
- Elabora una conclusión acuerdo con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN: 10%

Aspectos que se valoran

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachones, páginas numeradas, etc.).

- Escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas ortográficas.
- Utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Transmite la información y despierta interés.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN: 70%

Aspectos que se valoran

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece evidencias bibliográficas, investigaciones, autor/es, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA)

Se valorará:

1. ASPECTO FORMAL: 5%

- Cumple con las directrices establecidas a la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA: 5%

- La estructura de la unidad didáctica o equivalente es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica o equivalente clara, que avanza a su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica o equivalente.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS: 40%

- Presenta una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención válidos y viables.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos, y se contextualiza en una realidad educativa concreta.

- La unidad didáctica favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación competencial enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a aclarar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad didáctica o propuesta equivalente, y ofrece referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.

- No se observan errores de contenido o de concepto.

4. EVALUACIÓN: 40%

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen todo el alumnado.
- Evalúa competencias clave.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprenda.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL: 10%

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, y hace un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se tiene que tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión funcionamiento, irán a cargo del tiempo total destinado a la prueba y el órgano de selección no intervendrá de ninguna manera en la resolución de problemas técnicos o de puesta en marcha.

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10

Parte A: 40%

Parte B: 60%

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos en la fase de oposición.

Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones:

Fase oposición 60%

Fase de concurso 40%

Firmado: secretario/secretaria

Visto bueno: presidente/presidenta